

INSTRUCCIÓN Nº 3/2016, DE 3 DE MARZO DE 2016, DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS PAGOS DE LAS SUBVENCIONES EN CONCEPTO DE PREJUBILACIONES CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE PESCA 2007-2013, QUE EXTIENDEN SUS EFECTOS ECONÓMICOS MÁS ALLÁ DEL CIERRE DEL PERIODO DE PROGRAMACIÓN.

Con cargo a los créditos del Fondo Europeo de Pesca 2007- 2013, se concedió una serie de subvenciones a marineros de la flota pesquera andaluza en concepto de prejubilaciones que, por razón del propio objeto de la subvención, extienden sus efectos económicos más allá del periodo de programación antes señalado, es decir, más allá del 31 de diciembre de 2015. En concreto existen subvenciones cuyos beneficiarios han de seguir percibiéndolas a lo largo de los ejercicios 2016, 2017 y 2018, dadas las fechas previsibles de jubilación de los mismos.

Ante tal circunstancia y atendiendo a las directrices marcadas en la Decisión de la Comisión Europea C(2015) 6713 final, por la que se modifica la Decisión C(2013) 4897 relativa a la aprobación de las directrices sobre el cierre de los programas operativos adoptados para recibir ayuda del Fondo Europeo de Pesca (2007-2013), mediante oficio de 18 de noviembre de 2015 de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, solicitó la apertura de cuenta extrapresupuestaria en la que abonar, como saldo contable, el importe de las subvenciones concedidas a pagar a partir del ejercicio 2016. Dicha operación contable en formalización se llevó a cabo en el ejercicio 2015.

La cuenta extrapresupuestaria acreedora 56006102 DEP.METALICO.PREJUB.PESCADORES en la que figura el saldo disponible para efectuar los pagos mensuales a los beneficiarios de las subvenciones previamente concedidas tiene definido como centro contable a la Intervención Delegada en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, mientras que, por razón de la materia, la fiscalización de las propuestas de pago mensuales que tramite el gestor corresponde a la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Esta circunstancia plantea una situación inusual en el régimen general competencial de las distintas Intervenciones Delegadas y Provinciales a las que, como norma, se les atribuye, respecto a un órgano concreto, tanto las funciones de contabilidad como las funciones interventoras.

Por lo expuesto, para dar operatividad y coordinar las funciones que corresponden a una y otra Intervención, esta Intervención dicta las siguientes

INSTRUCCIONES



PRIMERA.- La documentación correspondiente a las propuestas de pagos extrapresupuestarios (propuestas EP) que tramite la Dirección General de Pesca y Acuicultura, para el abono de las

subvenciones correspondientes a las mensualidades del ejercicio 2016 será remitida a la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

SEGUNDA.- La Intervención Delegada en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural fiscalizará los expedientes de pago con la documentación recibida y en el supuesto de que dicha fiscalización sea favorable, emitirá certificado dirigido a la Intervención Delegada en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública expresando el sentido favorable de la fiscalización e identificando las correspondientes propuestas de documentos EP.

TERCERA.- La Intervención Delegada en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en función del certificado emitido por la Intervención Delegada de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, procederá a contabilizar las pertinentes propuestas de documentos EP.

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo.: Vicente Fernández Guerrero



	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO	03/03/2016	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm925H0UJCMtXNaIJzR4pSNvWz9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	